

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado 2024-00001

Accionante: ELIZABETH KATHERINE GOMEZ NAVARRO

Accionado: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN Y UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que siendo las 5:06 p.m. del día 05 de los corrientes, se recibió por reparto de la Oficina de Apoyo local la anterior acción de tutela. Provea. San Gil, 05 de enero de 2024.



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

San Gil, cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo local, correspondió a este despacho judicial conocer la presente acción de tutela instaurada por la señora ELIZABETH KATHERINE GOMEZ NAVARRO contra el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN Y UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, quien pretende la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos y funciones públicos, a la igualdad en concurso de méritos, principio de seguridad jurídica y buena fe, en conexidad con los principios de mérito, prevalencia del derecho sustancia sobre el formal, confianza legítima, objetividad y transparencia.

Realizado el estudio pertinente, encontramos que la acción de tutela se dirige contra el Concejo Municipal de San Joaquín, Corporación Administrativa Municipal y la Universidad del Atlántico que conforme al Acuerdo Superior No. 001 del 23 de julio de 2021, es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, y por lo tanto el Juez competente para conocer de la presente acción serían los Juzgados Municipales, pero conforme a lo ordenado en el parágrafo 2º., del artículo 1º., del Decreto 1983 de 2017 que dice: "*Las anteriores reglas de reparto no podrán ser invocadas por ningún juez para rechazar la competencia o plantear conflictos negativos de competencia*", y en concordancia con el Auto 124 de 2009 emanado de la Honorable Corte Constitucional, se asumirá el conocimiento de la presente acción de tutela.

Ahora, en relación con la medida provisional solicitada, el despacho la denegará habida cuenta que lo pedido guarda relación con las pretensiones de la demanda y será objeto de pronunciamiento en el fallo correspondiente, sumado a que en estos momentos no se cuenta con pruebas suficientes que, de igual forma, permitieran analizar la concesión de la cautela pedida.

Se torna necesario vincular a los aspirantes a la Convocatoria Pública para elegir Personero Municipal de San Joaquín para el período constitucional 2024-2028, reglamentada a través de la Resolución No. 025 del 13 de

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado 2024-00001

Accionante: ELIZABETH KATHERINE GOMEZ NAVARRO

Accionado: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN Y UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

septiembre de 2023, y en la que se suscribió el convenio interadministrativo No. 001 de 2023 con la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, quienes se pueden ver afectados con las resultas de la presente acción constitucional, con el fin de que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, si a bien lo tienen se pronuncien frente a los hechos y pretensiones expuestos en el memorial de tutela por la accionante.

De otra parte, como quiera que en el acápite de pruebas documentales, la accionante relaciona 9 documentos, anexándose únicamente las enlistadas en los numerales 1 y 2, se le requerirá para que allegue las referidas en los numerales 3 a 9.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor por la señora ELIZABETH KATHERINE GOMEZ NAVARRO contra el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN Y UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

2º. OFICIAR a las entidades accionadas para que dentro del término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del momento de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, aporten las pruebas que a bien tengan, así como para que ejerzan su derecho constitucional de defensa y de contradicción.

3º. VINCULAR al presente trámite, a los aspirantes a la Convocatoria Pública para elegir Personero Municipal de San Joaquín para el período constitucional 2024-2028, reglamentada a través de la Resolución No. 025 del 13 de septiembre de 2023, y en la que se suscribió el convenio interadministrativo No. 001 de 2023 con la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, con el fin de que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente decisión si a bien lo tienen se pronuncien frente a los hechos y pretensiones expuestos en el memorial de tutela por la accionante, conforme a lo atrás puntualizado.

4. REQUERIR a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO- para que por su intermedio notifiquen y corran traslado a través de su página web de la admisión de la acción incoada, a los participantes a la Convocatoria Pública para elegir Personero Municipal de San Joaquín para el período constitucional 2024-2028, reglamentada a través de la Resolución No. 025 del 13 de septiembre de 2023.

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado 2024-00001

Accionante: ELIZABETH KATERINE GOMEZ NAVARRO

Accionado: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN Y UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

5º. NEGAR la medida provisional solicitada, conforme a lo dicho precedentemente.

6º. REQUERIR a la accionante, para que allegue las pruebas documentales referidas en los numerales 3 a 9, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

7º. NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más pronto y eficaz.-
Líbrese las comunicaciones del caso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO

Firmado Por:

Martha Liliana Gonzalez Castillo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7861f7921d659a23e70da9ae222025d1f090873de84040256fe5b633c73e007a**

Documento generado en 05/01/2024 04:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>